

## CESION DE ACCIONES

En la ciudad Quito a los 01 días del mes de Enero de 2015 entre las Señoras Gissela Susana Dalgo Andrade con C.I. 1717523961, con domicilio en Quito; en adelante el VENDEDOR y la Señora Silvia Melina Fernandez Shagñay con C.I.1720144250 domiciliado en Quito, en adelante el COMPRADOR.

Convienen en celebrar en este acto lo siguiente:

PRIMERO: La Sra. Gissela Susana Dalgo Andrade, vende, cede y transfiere a la Sra. Silvia Melina Fernandez Shagñay la cantidad de un (1) acciones al portador que representan el uno por ciento (1 %) del capital social de la firma que gira en plaza bajo la denominación de IITTSA INGENIERIA INTEGRAL S.A., Constituida en Quito el día 26 de Junio de 2006.

SEGUNDO: La presente operación se realiza en base a la libre disponibilidad de las acciones mencionadas anteriormente, fijándose el precio total de común acuerdo, en 8,00 dólares (\$ 8.00), pagaderos de la siguiente forma: \$ 8.00 en efectivo que se entregan en este acto.

TERCERO: GARANTÍAS OTORGADAS POR LA VENDEDORA: LA VENDEDORA garantiza a LA COMPRADORA lo siguiente:

- a) Que " IITTSA INGENIERIA INTEGRAL S.A." es una sociedad anónima debidamente constituida, válidamente existente y vigente bajo las leyes de Ecuador.
- b) Que " IITTSA INGENIERIA INTEGRAL S.A." cuenta con todos los requisitos societarios, legales, facultades y poderes para llevar a cabo sus actividades así como para poseer, alquilar, usar, operar y disponer de todos sus bienes, encontrándose debidamente autorizada para desarrollar sus actividades.
- c) Que LA VENDEDORA se encuentra plenamente facultada para la celebración del presente contrato y el cumplimiento cabal y efectivo de todas las obligaciones que del mismo se derivan. Asimismo LA VENDEDORA garantiza que no se encuentra impedida ni inhibida para efectuar la presente venta.
- d) Que la totalidad de las acciones de que en este acto se venden, se encuentran emitidas, suscriptas e integradas, sin que existan respecto de éstas restricciones que afecten en forma alguna los derechos patrimoniales, políticos o de cualquier otro orden que a aquellas corresponden. No existen aportes a cuenta de futuras suscripciones ni restan suscripciones pendientes de producción. Las acciones que se transmiten se encuentran en situación de libre disponibilidad sin que pese sobre ellas gravamen, prenda, caución o restricción de naturaleza alguna.

CUARTO: Las partes constituyen domicilios especiales en los domicilios indicados en este contrato para todos los efectos derivados del mismo, acordando someterse a la competencia ordinaria de los tribunales de la Capital para todos los efectos judiciales derivados de este contrato.

EN FE DE LO CUAL las partes del presente contrato por intermedio de sus representantes debidamente autorizados suscriben el mismo en dos (3) ejemplares de un mismo tenor y aun sólo efecto, uno de los cuales es retenido por LA VENDEDORA y el otro por LA COMPRADORA.

GISSELA SUSANA DALGO  
VENDEDOR

SILVIA FERNANDEZ SHAGÑAY  
COMPRADOR

PEDRO FERNANDEZ  
VENDEDOR

## CESION DE ACCIONES

En la ciudad Quito a los 01 días del mes de Enero de 2015 entre las Señoras Elizabeth Trujillo Tamayo con C.I. 1723151807, con domicilio en Quito; en adelante el VENDEDOR y la Señora Silvia Melina Fernandez Shagñay con C.I.1720144250 domiciliado en Quito, en adelante el COMPRADOR.

Conviene en celebrar en este acto lo siguiente:

PRIMERO: La Sra. Elizabeth Trujillo Tamayo , vende, cede y transfiere a la Sra. Silvia Melina Fernandez Shagñay la cantidad de un (1) acciones al portador que representan el uno por ciento (1 % ) del capital social de la firma que gira en plaza bajo la denominación de IITSA INGENIERIA INTEGRAL S.A., Constituida en Quito el día 26 de Junio de 2006.

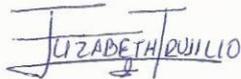
SEGUNDO: La presente operación se realiza en base a la libre disponibilidad de las acciones mencionadas anteriormente, fijándose el precio total de común acuerdo, en 8,00 dólares (\$ 8.00), pagaderos de la siguiente forma: \$ 8.00 en efectivo que se entregan en este acto.

TERCERO: GARANTÍAS OTORGADAS POR LA VENDEDORA: LA VENDEDORA garantiza a LA COMPRADORA lo siguiente:

- a) Que " IITSA INGENIERIA INTEGRAL S.A." es una sociedad anónima debidamente constituida, válidamente existente y vigente bajo las leyes de Ecuador.
- b) Que " IITSA INGENIERIA INTEGRAL S.A." cuenta con todos los requisitos societarios, legales, facultades y poderes para llevar a cabo sus actividades así como para poseer, alquilar, usar, operar y disponer de todos sus bienes, encontrándose debidamente autorizada para desarrollar sus actividades.
- c) Que LA VENDEDORA se encuentra plenamente facultada para la celebración del presente contrato y el cumplimiento cabal y efectivo de todas las obligaciones que del mismo se derivan. Asimismo LA VENDEDORA garantiza que no se encuentra impedida ni inhibida para efectuar la presente venta.
- d) Que la totalidad de las acciones de que en este acto se venden, se encuentran emitidas, suscriptas e integradas, sin que existan respecto de éstas restricciones que afecten en forma alguna los derechos patrimoniales, políticos o de cualquier otro orden que a aquellas corresponden. No existen aportes a cuenta de futuras suscripciones ni restan suscripciones pendientes de producción. Las acciones que se transmiten se encuentran en situación de libre disponibilidad sin que pese sobre ellas gravamen, prenda, caución o restricción de naturaleza alguna.

CUARTO: Las partes constituyen domicilios especiales en los domicilios indicados en este contrato para todos los efectos derivados del mismo, acordando someterse a la competencia ordinaria de los tribunales de la Capital para todos los efectos judiciales derivados de este contrato.

EN FE DE LO CUAL las partes del presente contrato por intermedio de sus representantes debidamente autorizados suscriben el mismo en dos (3) ejemplares de un mismo tenor y aun sólo efecto, uno de los cuales es retenido por LA VENDEDORA y el otro por LA COMPRADORA.



ELIZABETH TRUJILLO TAMAYO  
VENDEDOR



SILVIA FERNANDEZ SHAGÑAY  
COMPRADOR